



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YELES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, consistente en la Adición de la siguiente Disposición Transitoria, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Disposición Transitoria.**

- Se suspende la aplicación de la presente Ordenanza para todos los bares, cafeterías, restaurantes y locales de similar y o análoga naturaleza del municipio; en relación con el pago de la tasa por ocupación de vía pública durante el año 2020. En aquellos casos en los que ya se hubiera efectuado algún pago, éste se aplicará a la tasa correspondiente al año 2021, o se procederá a su devolución.

- La presente suspensión estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 y, automáticamente recobrará su aplicación el 1 de enero de 2021, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Yeles a, 19 de agosto de 2020.- La Alcaldesa, María José Ruiz Sánchez.

Nº. I.-3630